

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS ESPECIALES

Con fecha dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, se ha dictado por este Ministerio, la siguiente Orden.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención O-12 de 1963 para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo Minoristas de Paquetería, de Oviedo.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 12 de octubre de 1962, y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Comercio de paquetería al por menor, en la provincia de Oviedo, excluidos Gijón y Carreño.

b) Hechos impondibles: Inventarios o balances. Nombramientos de empleados. Contratos de trabajo. Copias de cartas. Libros auxiliares de contabilidad. Nóminas. Documentos de cargo y descargo. Extractos. Liquidaciones o demostraciones de cuentas. Documentos que reflejen anotaciones contables. Recibos y cartas de acuse. Documentos liberato-

rios en general. Justificantes de caja. Vales y documentos para retirar o entregar mercancías minoristas. Facturas de contado y venta a plazos por minoristas. Rótulos. Otros anuncios en general.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de treinta y un mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Se señalará un mínimo de 5 puntos para los contribuyentes de los pueblos: de 10 puntos para los de cabeza de partido judicial o pueblos de la cuenca minera; de 15 puntos para los de Avilés, Mieres, La Felguera y Sama de Langreo; de 20 puntos para los de Oviedo. Se recargará con 5 puntos por cada empleado o dependiente. Y se abonará a los que carezcan de empleados o dependientes en la forma siguiente: con 15 puntos a los establecidos en Oviedo; con 10 a los de Avilés, Mieres, La Felguera y Sama de Langreo y con 5 puntos a los de cabeza de partido judicial o pueblos de la cuenca minera.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará: las que no excedan de 500 pesetas, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su notificación; las restantes, en cuatro plazos trimestrales, con vencimiento los días 25 de febrero, mayo, septiembre y noviembre de 1963.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que compren-

de quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre O-12/1963".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1963.
P. D. J. Sánchez Cortés.

Ilustrísimo señor Director General de Tributos Especiales.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, ECONOMIA Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION

Anunciando la subasta de las obras de ordenación de la Subida al Cerro de Santa Catalina y Ronda Absidial de la Rectoral de San Pedro Apóstol en Gijón (Oviedo).

Durante diez días hábiles, en virtud de la urgencia, en Madrid y Oviedo, contados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Madrid y Oviedo, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel "Boletín" de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas del este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda

y en la Delegación Provincial del mismo en Oviedo durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" número 171 de 18-7-58) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" número 257 de 27-10-58), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo, o en su defecto urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica, como la remesa postal de referencia, deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones, en

esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Oviedo.

El presupuesto de contrata asciende a ochocientas setenta y tres mil ochocientas ochenta y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos. (873.885,66 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, asciende a diecisiete mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con setenta y un céntimos (17.477,71 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo a las doce horas del siguiente día hábil en Madrid y Oviedo al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tabloneros de anuncio de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 5 de marzo de 1963.—
El Director general.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

EDICTO

Don José Luis Aracil Miralles, Juez Municipal Sustituto de la villa de Cangas del Narcea, en funciones del de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que el día nueve de abril próximo a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, se celebrará pública subasta de los bienes que luego se dirán, embargados como de la propiedad del demandado en autos de juicio ejecutivo seguidos ante el propio Juzgado a instancia de don José Barrero Fernández y su esposa doña Pilar Alon-

so Ceide, vecinos de esta villa, contra don Eduardo González Alonso, de la misma vecindad, sobre reclamación de 9.000,00 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

1.—Huerta llamada "Del Pelayo", de trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados, sita en el lugar llamado El Pelayo, de esta villa. Linda al Norte, más de Crisanta Morodo; Sur, camino; Este, más de José Cachón y otro; y Oeste, más de Pablo Fernández y Agustín Marcos. Tasada en setenta y un mil pesetas.

Se hace constar que dicha finca en cuanto a la mitad proindivisa aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de este Distrito Hipotecario, a favor del don Eduardo González Alonso, al folio 148 del Tomo 375 del Archivo, Libro 346 de este Ayuntamiento, finca núm. 23.833, y según la inscripción cuarta no pesan cargas de ninguna clase sobre la misma, salvo una servidumbre de medianería sobre la paredilla seca que tiene por su viente Oeste.

La subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento de la tasación.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

Tercera: Los títulos de propiedad de la descrita finca, a favor del ejecutado, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Cangas del Narcea, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE GIJON

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas núm. 83 de 1963, seguido por maltrato, en el que es denunciante Juan Quintana Pastrana, de veinticuatro años de edad, soltero, Perito Industrial, vecino de Gijón, con domicilio en la Parroquia de Fresno y como denunciado Joaquín Díaz Villa, nacido el día diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho, en San Claudio, Oviedo, hijo de Joaquín y de María Teresa, soltero, ajustador, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la

presente al referido acusado para que comparezca ante este Juzgado Municipal núm. 1 de los de Gijón, sito en el Palacio de Justicia a la celebración del presente juicio de faltas que tendrá lugar el día treinta de marzo a la diez horas.

Y para que sirva de citación al referido acusado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.—Mario Bañeres.

DE LUARCA

Don Ramón Calvo Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Luarca y su partido.

Doy fe: Que en los autos que luego se dirá se dictó la siguiente

Sentencia

En la villa de Luarca, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos y examinados por el señor don Rodolfo Soto Vázquez, Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía propuestos por don Hilario Fernández Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Muñas en este concejo, representado en autos por el Procurador don Luis González Pérez y defendido por el Letrado don Román Suárez Blanco, contra don Gil Martínez Martínez, mayor de edad, casado, y vecino de Muñas, representado en autos por el Procurador don Heliodoro Fernández de la Vega y contra don Alfredo y don Herminio Pérez Fernández, mayores de edad, vecinos de Muñas y don Artemio Peres Fernández y su esposa doña Luz Martínez Gómez, mayores de edad, y vecinos de Muñas, así como cualquier persona desconocida que pudiera ostentar algún derecho, todos ellos declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a los demandados a que se contrae el encabezamiento del escrito inicial a realizar la división de la finca "El Foro", tal como se describe en el hecho primero y segundo de la demanda, todo ello, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en esta instancia la cual será notificada a los demandados rebeldes en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Firmando.—Rodolfo Soto Vázquez.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los demandados rebeldes expido la presente en Luarca a once de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE MIERES

Don Eulogio García Fernández, Juez Municipal de Mieres y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de cognición sobre reclamación digo resolución de contrato de arrendamiento promovido ante este Juzgado por el Procurador don Juan José Rodríguez de la Flor en nombre de doña Hermosinda Rodríguez Gutiérrez contra don José María Ajuria Nuño ha recaído con esta fecha providencia, que copiada literalmente dice lo siguiente:

Providencia del Juez, señor García Fernández.

Mieres a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres. Dada cuenta. Por presentada la anterior demanda con los documentos que le acompañan y sus copias registre, se admite en cuanto haya lugar en derecho, se declara la competencia de este Juzgado, y se tiene por comparecido y parte al Procurador don Juan José Rodríguez de la Flor Fernández, en la representación que ostenta de doña Hermosinda Rodríguez Gutiérrez, y no siendo conocido el domicilio del demandado don José María Ajuria Nuño, emplácese al mismo por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de seis días improrrogables comparezca ante este Juzgado, para ser emplazado por otros tres, y si le conviniere pueda contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica por sí o por medio de Procurador o Letrado en ejercicio se le declarará y seguirá el juicio en rebeldía.

Lo manda y firma S. S.ª de que doy fe.—E./ Eulogio García. Ante mí.—José Ferrero.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento del

demandado en ignorado parade-ro, expido el presente que firmo en Mieres a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Aurelia García Braga, asistida de su esposo don Faustino Fernández González Longoria, vecinos de Madrid, representada por el Procurador don Pedro Rodríguez García Ciaño, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

Trozo de terreno en términos de la Malatería de la Nozaleda, Pueblo de Caño, concejo de Langreo, mide cuarenta y nueve metros cuadrados y cuarenta decímetros. Linda al Norte con Plaza de La Nozaleda; Sur, casa de herederos de don Ignacio Fernández Nespral; Este, calleja y camino de Cabañas; Oeste, Plaza de la Malatería.

Dentro de este terreno existe una casa llamada "Bodega", compuesta de planta baja, piso principal, segundo y desván; tiene una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados y con los mismos linderos de la descripción del terreno anterior.

Adquirió el trozo de terreno por compraventa a doña Claudia, don Fernando y don Juan Alberti de la Torre y el inmueble por adjudicación en pago de la partición de bienes de doña Josefa Braga Sánchez.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a doña Josefa Braga Sánchez o sus herederos desconocidos, como persona de quien procede el inmueble; a los herederos de don Juan Alberti y García Bernaldo y de doña Josefa Braga Sánchez, titulares registrales y catastrales de los bienes, que son desconocidos y a los herederos de don Ignacio Fernández Nespral, desconocidos titular colindante, y a las personas de quien proceden aquéllos y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días pue-

dan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a once de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia accidental de Pola de Lena, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que el día dieciséis de abril próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que a continuación se describirán, embargadas a don Jesús González Díaz, mayor de edad, vecino de Oviedo, en el procedimiento de cuenta jurada instado por el Procurador don Francisco Díaz Hevia, y con sujeción a las condiciones que también se consignarán.

Fincas que serán objeto de pública subasta

Una finca a pradera y monte alto, denominada "Vallinamarca" o "Vallinarca", sita en términos de la parroquia de Murias, concejo de Aller, de unas cuarenta y cinco áreas aproximadamente. Linda al Norte, camino, y demás vientos, pastos. Tasada en diez mil pesetas aproximadamente.

Otra finca a pradera, donde la anterior, llamada "Los Folguros", de dieciséis áreas. Linda al Norte, Julio García; Este y Oeste, pastos; Sur, Félix García. Tasada en tres mil pesetas.

Otra donde las anteriores, llamada "Forcas", de doce áreas. Linda al Norte, Sur y Este, José Fernández, y Oeste, camino. Tasada en dos mil pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª—Servirá de tipo para la subasta el diez por ciento de la tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Todo licitador para tomar parte en el acto deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento de la tasación.

4.ª—No existen títulos de propiedad, pero podrá subsanarse la falta con arreglo a la Ley.

Y para su publicación en el BO-

LETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, firmo el presente en Pola de Lena a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

Se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de la calle de Cangas de Onís, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable) que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones girarán como máximo sobre la cifra de doscientas cincuenta y un mil setecientas diecinueve pesetas con sesenta céntimos (251.719,60 pesetas), o bien con la baja que se ofrezca.

La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de seis mil doscientas noventa y tres pesetas (6.293 pesetas) y la definitiva el doble de la anterior.

El contratista tiene la obligación de comenzar las obras en el plazo de quince días de notificada la adjudicación y tenerlas terminadas completamente en el plazo de cuatro meses.

Las proposiciones para ser admitidas deberán presentarse ajustadas al modelo que se inserta y podrán entregarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la licitación en las horas de once a trece de los días laborables en las oficinas de la Secretaría Municipal.

Las referidas proposiciones que deberán entregarse bajo sobre cerrado, conforme al artículo 4.º del pliego de condiciones administrativas, llevarán escrito "Proposición para tomar parte en la subasta de obras de urbanización de la calle de Cangas de Onís".

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la su-

basta se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Secretaría Municipal en las horas de despacho al público.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y presentará el carnet de Empresa con responsabilidad o bien documento que lo acredite.

Todo licitador que acuda a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá acompañar copia de la escritura o del poder que justifique la personalidad del licitador cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales, y si se presentase alguna Sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución, igualmente bastantados por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de urbanización de la calle Cangas de Onís, de Gijón, cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, se compromete a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de (máxima de o la que ofrezca inferior a la expresada). (La cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente).

(Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas).

Consistoriales de Gijón a 14 de marzo de 1963.—El Alcalde.

Provisión de tres plazas de Bomberos de la Escala Activa

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión del 29 de enero del presente año don Marino Bueno Bueno, don José Merás García y don Angel Vallina Gancedo han quedado admitidos en el concurso-oposi-

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

RELACION de sanciones impuestas durante el mes de enero, de 1963, en la provincia de Oviedo, por contravención del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Municipio	Sobre las obras e instalaciones	Importe de multas Pesetas
Don José Galán Rodríguez y don Rafael Rodríguez Cadierno	Construcción de presa	Río Nison	P. de Allande ...	Se desestima la denuncia y se regulan los aprovechamientos de denunciante y denunciados	—
Don Alberto Alvarez Argüelles ...	Vertido de aguas residuales y escombros	Río Aller	Mieres	Se le recuerda prohibición y se le ordena la extracción del vertido	250,00
Don Antonio García Monte	Aprovechamiento de aguas, abusivo	Regueros Bachane y Bodiezna	Quirós	Se le resuelve sobreseer el expediente	—
"Minas La Caprichosa"	Vertido de aguas residuales	Valporquero	Oviedo	Se le recuerda prohibición	250,00
"Mina Dominica", de don Indalecio Mortera	Vertido de escombros	Aller	Mieres	Se le comina a la extracción del vertido, reiterándole prohibición	1.500,00
Don Celso Costales y otros	Obras abusivas	Fuente de la Cruz	Villaviciosa	Se les da un mes de plazo para solicitar la concesión	300,00
Don Angel Suárez	Retención de aguas con trabancos	Río Teverga	Ribera de Arriba .	Se sobresee la denuncia	—
Vda. de don Ignacio Fernández Cuesta	Vertido de estériles y lodos	Río Olloniego ...	Oviedo	Se le emplaza para que solicite la transferencia del aprovechamiento, recordándole prohibición del vertido	—
Don Eladio San Juan	Id.	Id.	Id.	Se le reitera prohibición conminándole a extraer el vertido	1.000,00
Don Adolfo Fernández González .	Id.	Id.	Id.	Id.	1.000,00
Don Casimiro García Palacios ...	Extracción de áridos	Río Nalón	S. M. R. Aurelio .	Se le emplaza para legalizar la extracción	200,00
"Comicos, S. A."	Vertido de residuos minerales ...	Río Covadonga ...	Cangas de Onís ...	Se sobresee el expediente	—

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Oviedo, 13 de febrero de 1963.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil

ción para la provisión de las tres plazas arriba enunciadas y cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 266 de 22 de noviembre último.

El Tribunal calificador del citado concurso-oposición quedará constituido como sigue:

Presidencia: Ilmo. señor don Ignacio Bertrand Bertrand, Alcalde-Presidente de esta Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Bernardino Ganchía Bertrán, Secretario General del Gobierno Civil de la provincia en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José Valdés Suárez, Director del Real Instituto de Enseñanza Media "Jovellanos", de Gijón, en representación del Profesorado Oficial.

Don Luis Junquera Muñiz, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Gijón.

Don Justo del Campo del Castillo, Profesor de gimnasia.

Secretario: El de la Corporación, don Gregorio Llanes Aurre,

o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Asimismo se hace saber que de no presentarse recusación contra alguno de los miembros del referido Tribunal los ejercicios previstos en la convocatoria darán comienzo a las once horas del día veintiuno del presente mes de marzo. En su defecto se avisará con la debida antelación a los miembros del Tribunal y concursantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Concursos y Oposiciones.

Consistoriales de Gijón, a 1 de marzo de 1963.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Belmonte de Miranda (Oviedo), por la presente, deja sin efecto la busca y captura del procesado en la causa 4 de 1962, sobre robo, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BIAN, hijo de Manuel y Consue-

lo, de 24 años de edad, soltero, barrenista, natural de Villalba (Lugo), por haber sido habido.

Anuncios no Oficiales

COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO, S. A.

Amortización de obligaciones

Emisión 25 de septiembre de 1948

Se pone en conocimiento de los obligacionistas de esta emisión que por escritura otorgada ante el Notario don Ramón Vicente Modesto Chaumel, se han amortizado las obligaciones números:

- 1.308 al 1.343 - 2.295 al 2.351
- 5.895 al 5.898 - 7.079 al 7.103
- 10.212 al 10.230 - 10.232 al 10.241
- 11.015 al 11.024 - 12.591 al 12.640
- 15.356 al 15.385 - 22.441 al 22.460
- 22.471 al 22.480 - 24.110 al 24.159
- 24.608 al 24.631 - 24.652 al 24.671
- 25.148 al 25.155 - 25.994 al 26.013
- 26.434 al 26.439 - 26.506 al 26.565
- 27.183 al 27.192 - 27.203 al 27.212
- 27.267 al 27.270 - 27.279 al 27.286
- 30.146 al 30.200 - 31.271 al 31.290

- 33.342 al 33.370 - 34.501 al 34.537
- 34.613 al 34.614 - 36.218
- 37.064 al 37.113 - 39.369 al 39.390
- 40.487 al 40.490 - 41.453 al 41.468
- 44.103 al 44.200 - 45.295 al 45.337
- 45.885 al 45.919 - 45.955
- 46.202 al 46.214 - 48.151 al 48.170
- 48.239 al 48.240 - 49.717 al 49.737

La Felguera, 9 de marzo de 1963.—Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.—El Director-Gerente.

S. A. DE SAN JUAN DE NIEVA
Dividendo activo

Por acuerdo de la Junta General y contra corte del cupón correspondiente al ejercicio de 1961, se abonarán a los señores Accionistas pesetas 30,00 por acción, que pueden hacer efectivas bien en las cajas de la Sociedad o en los Bancos Asturiano de Industria y Comercio, Exterior de España y Banco de Gijón, sucursales de Avilés, a partir del próximo día 15 de los corrientes.

Avilés, 11 de marzo de 1963.